



AA

**DIRECCION ATENCION PRIMARIA**  
GUA/ EDU/ NMR/ SCR/ MCA/ DR. FOP/ DR.CGM/rap

N°76  
12/02/18

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0032**

**RANCAGUA, 21 FEB. 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°39, de fecha 7 de febrero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°1263, de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba el denominado "**Programa GES Odontológico**"; y N°79, de fecha 19 de enero de 2018, que distribuye los recursos financieros para la ejecución del programa ya aludido; y

**CONSIDERANDO:**

Que, El Programa GES Odontológico tiene como propósito mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y satisfacción de las prestaciones odontológicas de GES en los niños de 6 años, de GES embarazadas, de GES Urgencia Odontológica Ambulatoria y de GES Salud Oral integral para adultos de 60 años.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante resolución Exenta N°1263, del 13 de Noviembre de 2017, y los recursos financieros asociados al mismo para su ejecución, a través de la resolución Exenta N°79, de fecha 19 de Enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud, instrumentos que en este acto se entienden por reproducidos y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N°228, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente.

**RESOLUCION:**

1.- **ASIGNASE** por el departamento que corresponda del Ministerio de Salud, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$36.426.800.- (treinta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos pesos), Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"**, para efectuar pago de cepillos, seda dental, pastas y Flúor, y todos aquellos insumos relacionados con la ejecución del "**Programa Ges Odontológico año 2018**", conforme la distribución de estos efectuada al tenor de la Resolución Exenta N°79, de fecha 19 de Enero de 2018, según lineamientos emanados desde DIVAP, del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2018, para este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Este Servicio de Salud, a través de su Dirección de Atención Primaria, se compromete a utilizar los recursos para dar cumplimiento a los objetivos del programa, adquiriendo de forma centralizada los siguientes insumos:

6 AÑOS			EMBARAZADAS		
CEPILLO	PASTAS	FLUOR	CEPILLO	PASTA	SEDA
8640	8580	8700	6696	6660	6650

**3.- DEJASE ESTABLECIDO** que para dar estricto cumplimiento a lo establecido en lo anterior y demás políticas de Auditoría y otras determinadas por este Servicio de Salud, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes, como responsables de la coordinación y supervisión a los funcionarios Dr. Fabián Opazo Pérez y Dr. Carlos Guzmán Millán de la Dirección Atención Primaria, ambos de este Servicio de Salud O'Higgins; y como responsable de la transferencia de los recursos financieros del mismo a don Gerardo Cisternas Soto, Jefe Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente les subroguen, quiénes detentarán desde luego las facultades necesarias para lograr los objetivos antes descritos. **No obstante lo anterior, los funcionarios aludidos en su rol encomendado, deberán a lo menos disponer de un monitoreo sobre los gastos involucrados y la eficacia en la ejecución de los objetivos del programa por parte de los Hospitales, en periodos mensuales a lo menos, y/o con la periodicidad que consideren pertinente, a fin de evitar incluso eventuales excedentes de recursos en la ejecución antes referida que pudieren ser en desmedro de otras comunas.**

**4.-** Consecuente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de esta Resolución y en todo lo eventualmente omitido en el mismo, el Servicio de Salud O'Higgins deberá velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, que **"Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas"**, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 24 de Marzo de 2015, por el mismo Órgano Contralor, se declara expresa e íntegramente por reconocido, reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente Resolución para su aplicación y demás fines pertinentes.

**5.- DEJASE ESTABLECIDO** que todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas del Programa y la presente resolución, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**6.- IMPUTESE** en su oportunidad, los gastos que representa la resolución al subtítulo 22, del Presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, **"Programa GES Odontológico"**

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**GONZALO URBINA ARRIAGADA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Transcrito Fielmente  
Ministro de F.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc. Atención Primaria (Dr. Opazo) DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.